

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con informe que aún no se han allegado las constancias de la notificación de la demanda. Provea.

Santa Marta, 13 de agosto de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Radicado	2018.00243.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	Carlos Pinedo Diazgranados
Ejecutado	Jairo Echeverri Patiño

Santa Marta, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que no se ha culminado con la notificación de la demanda, sin embargo, no se puede pasar por alto que, al interior del citado asunto se solicitaron en sus momento, medidas cautelares.

Ahora bien, el proceso se pasó al despacho sin que existiera una petición concreta, y si bien, el Juez cuenta con la facultad para impulsar de oficio el proceso, no es menos cierto que, para el presente caso en comento no era necesario, pues aún se encuentra pendiente la consumación de las medidas cautelares.

Pero lo anterior, no impide que se solicite a la parte allegue al despacho las constancias de la consumación de las medias cautelares, e igualmente que adelante los trámites de notificación.

Regrese el despacho a secretaria, e ínstese a esta para que no pase procesos al despacho de manera injustificada.
Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d19355eb399ed4c66ec1884db6ecc3afda1d4af010ec3d33f7a875a32fcb34f

Documento generado en 16/11/2021 06:14:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>